REFª.: EJ/16-720

BASES TÉCNICAS

DESTRUCCIÓN DEL VESTUARIO ERTZAINTZA

I N D I C E

1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

2.- CARACTERÍSTICAS

3.- ESPECIFICACIONES

4.- CERTIFICACIONES

5.- OFERTA

Nº Rev.	Fecha	Motivo Modificación
0	27.06.19	Edición Inicial
1	19.10.21	Revisión General

1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de la presente Base Técnica es definir las características que debe de cumplir el Servicio de Destrucción del Vestuario Ertzaintza del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

2.- CARACTERÍSTICAS

La empresa adjudicataria se encargará de recoger el material de los Almacenes Generales del Departamento ubicados en Erandio. Debido a la trascendencia del servicio a realizar, el transporte se dirigirá inmediatamente a los almacenes de la empresa adjudicataria para su almacenaje y posterior destrucción. Estas prendas serán destruidas por completo, no pudiendo ser utilizadas ni parcial ni totalmente con posterioridad. Además, cualquier distintivo, palabra y/o imagen que haga referencia al Departamento será destruido. Una vez destruido el material, por cada retirada, la empresa adjudicataria emitirá un Certificado de Destrucción, en el cual se asegurará que las prendas y/o cualquier distintivo del Departamento, han sido destruidas.

3.- ESPECIFICACIONES

1.- La empresa adjudicataria, pondrá los medios materiales necesarios en los almacenes de las dependencias del Departamento de Seguridad para el almacenaje del vestuario y su posterior transporte. Se dejarán 2 jaulas o contenedores, provistos de ruedas, vacíos en el almacén para su posterior llenado. El día de la retirada del material, se volverán a dejar las 2 jaulas o contenedores vacíos. Las dimensiones máximas de la jaula o contenedor serán, a saber:

Base 1,20 X 1,20 m
Altura 2,0 m

2.- Las frecuencias de retirada de los lotes, se establecerán según las necesidades del Departamento, siendo la más habitual, una vez por semana.

4.- CERTIFICACIONES

Por cada retirada de material de los Almacenes Generales, la empresa adjudicataria emitirá un Certificado de Destrucción, indicando que se ha procedido a su reciclaje o valoración energética, debiendo especificar en el mismo:

- Fecha de Recogida.
- Peso de Material Recogido.
- Fecha de Destrucción.
- Peso de Material Destruido.

5.- OFERTA

La oferta de las empresas deberá contemplar la totalidad del procedimiento de la destrucción del vestuario, incluyendo la cesión de las jaulas o contenedores, la recogida en los almacenes del Departamento de Seguridad, el transporte a la empresa, la destrucción y posterior certificación.